



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de fecha 18 de febrero de 2008, suscrita por la Mesa negociadora del Convenio Colectivo de trabajo del sector de industrias vinícolas, alcoholeras y sus derivados de Extremadura, en la que se acuerda la actualización definitiva de las tablas salariales del año 2007 y las provisionales del 2008. Expte.: 81/004/2008. (2008060888)

Visto el texto del Acta, de fecha 18 de febrero de 2008, suscrita por la mesa negociadora del Convenio Colectivo del sector de Industrias Vinícolas, Alcoholeras y sus Derivados de Extremadura (código de Convenio 8100145), en la que se acuerda la actualización definitiva de las tablas salariales del año 2007 y las provisionales del 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6 de junio) y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 31 de marzo de 2008.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA FIRMA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS CONCEPTOS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE INDUSTRIAS VINÍCOLAS, ALCOHOLERAS Y SUS DERIVADOS PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

ASISTENTES:

PARTE EMPRESARIAL:

POR ASEVEX:

D. Antonio Medina Montaña.

D. José Luis Cadaval Nieto.

D. Pedro Morgado Morgado.



PARTE SOCIAL:

POR FTA-UGT:

D. Luis Seco Crespo.

D. Raquel López Santofimia.

POR CCOO:

D. José Santos Álvarez.

D. Antonio Santiago Crespo.

En la ciudad de Almendralejo a las 17 horas del día 18 de febrero de 2008 se reúne la Mesa negociadora del Convenio Colectivo de Extremadura del sector de Industrias Vinícola, Alcohólicas y sus Derivados, formada por las personas anteriormente mencionadas.

Por ambas partes y por unanimidad de los respectivos representantes, se manifiesta lo siguiente:

- 1.º Que en virtud de lo aprobado en el Convenio Colectivo de ámbito Regional para las Industrias Vinícolas, Alcohólicas y sus Derivados (DOE n.º 96, de 18 de agosto de 2007), se procede a la revisión salarial para el año 2007 teniendo en cuenta el IPC real (4,2%) y subida para 2008 de IPC previsto más un punto.
- 2.º Que en consecuencia se aneja a este acta como parte integrante de la misma los conceptos económicos definitivos del 2007 y provisionales de 2008.
- 3.º Facultar a D. Antonio Santiago Crespo para que en nombre de la Mesa negociadora efectúe la presentación del acta con el anejo ante la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura para su publicación en el DOE.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 17:30 del día de la fecha.



**REVISION SALARIAL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS
VINÍCOLAS 2007 Y PROVISIONALES 2008**

**CONCEPTOS ECONOMICOS
REVISIÓN 2007 Y PROVISIONALES 2008**

GRUPO 1º PERSONAL TECNICO	Salarios 2007 definitivos IPC real 4,2 punto €/mes	Salarios 2008 provisionales IPC previsto +1 3%
Técnicos Titulados		
Jefe superior	1.002,95	1.033,04
Con titulo superior	1.002,95	1.033,04
Con titulo medio	911,00	938,33
Con titulo inferior	911,00	938,33
Técnicos no titulados		
Encargado general de bodegas y fabricas	830,43	855,34
Encargado de laboratorio	830,43	855,34
Ayudante de laboratorio	772,48	795,65
Auxiliar de laboratorio	725,11	746,86
GRUPO 2º PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Jefe de administración	1002,95	1.033,04
Jefe de primera	911,00	938,33
Jefe de segunda	830,43	855,34
Oficial de primera administrativo	773,78	796,99
Oficial de segunda administrativo	772,48	795,65
Auxiliar administrativo	725,11	746,86
GRUPO 3º PERSONAL COMERCIAL		
Jefe superior	1002,95	1.033,04
Jefe de ventas	911,00	938,33
Inspector de ventas	830,43	855,34
Corredor en plaza	773,78	796,99
Viajante	773,78	796,99
GRUPO 4º PERSONAL DE OFICIO		
Profesionales de Oficio		
Capataz de bodega o fabrica	806,28	830,47
Encargado de sección o cuadrilla	758,54	781,30
Oficial de primera	750,05	772,55
Oficial de segunda	741,49	763,73
Oficial de tercera	731,92	753,88
Oficios auxiliares		
Oficial de primera	750,05	772,55
Oficial de segunda	741,49	763,73
Peones especializados	725,11	746,86
Peones	716,94	738,45
GRUPO 5º PERSONAL SUBALTERNO		
Conserje	725,11	746,86
Subalterno	725,11	746,86
Personal de limpieza	725,11	746,86



ARTICULO 38º DIETAS	Año 2007 IPC real 4,2 punto definitivos	provisionales 2008
MEDIA DIETA	13,89	14,31
DIETA COMPLETA	25,97	26,75

ARTICULO 40º PLUS DE DISTANCIA	Año 2007 IPC real 4,2 punto definitivos	provisionales 2008
	0,21	0,22

ARTICULO 41º PLUS DE TRANSPORTE	Año 2007 IPC real 4,2 punto definitivos	provisionales 2008
	73,51	75,72